

MIGUEL A. MANZANO A. WILSON H. LINARES

SEÑOR

JUEZ SEPTIMO (7) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

BOGOTÁ 9 PM 4 48

JUZGADO 7 DE FAMILIA BOGOTÁ

003830

**PROCESO:** DECLARATIVO SOC. DE HECHO APELACION  
**RADICADO:** 11001311000720180071901  
**DEMANDANTE:** HUGO ARNOLDO LINARES LINARES  
**DEMANDADO:** MARTHA CECILIA ROJAS GALEANO

**ASUNTO: REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA AUTO DE PRUEBAS DEL 3 MARZO DEL 2020.**

MIGUEL ANGEL MANZANO APONTE, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 1.014.178.201 de Bogotá D.C, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta 256.401 del Consejo Superior de la judicatura en mi calidad de apoderado de la señora Martha Cecilia Rojas Galeano, quien figura como parte pasiva dentro de la presente Litis, mediante poder legítimamente conferido y debidamente radicado ante su despacho, actuando dentro de los términos de ley, solicito de la manera más atenta su señoría la reconsideración conforme el recurso, actuando dentro de los términos de Ley y haciendo uso de lo consagrado en los Artículos 318 al 321 del Código General del Proceso, me permito presentar ante su despacho de manera muy respetuosa, Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación, al auto proferido el pasado 04 de Marzo de 2.020, mediante el cual se hace apertura a pruebas y el decreto de las mismas.

1. En contestación de la demanda arrimada al plenario, se solicitó muy comedidamente a su señoría se ordenase el testimonio del señor Héctor Daniel Enciso, identificado con C.C. No. 3.182.084 de Bogotá, cuyo domicilio se sitúa en la Carrera 70 C No. 55-30 Apto 401, Tel 3102430850, quien se desempeña desde hace muchos años como Administrador del conjunto residencial donde actualmente vivo y he vivido por los últimos 20 años, y a quien por ser tan pequeña la propiedad le constan las circunstancias con quien he convivido, el tiempo aproximado y los pagos de administración, parqueadero, autorización de ingreso a la propiedad y demás, todo ello en razón al desempeño de su cargo, no obstante su señoría no hizo mención alguna al testimonio solicitado, razón por la cual solicito muy respetuosamente se sirva ordenar el mismo o en su

*MIGUEL A. MANZANO A. WILSON H. BEJARANO G.*

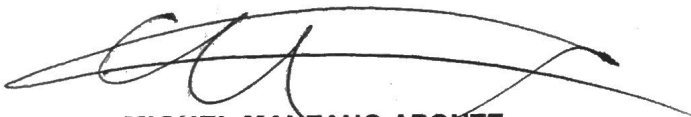
=====

defecto si su señoría lo considera sea reemplazado por el del señor GERMAN GUILLERMO ROJAS GALEANO, identificado con cedula de ciudadanía 13.923.816 para que de acuerdo a esto y dado la prelación de testigos así como su relevancia se me incluya el del señor Administrador Héctor Daniel Enciso y de no poderse los cuatro testigos pedidos se excluya al señor German Guillermo Rojas Galeano el cual se me haya concedido.

Conforme a esto se me determine dentro de las mismas (la testimonial del señor HECTOR DANIEL ENCISO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.182.084 de Bogotá), esto para que se determine su conducencia, utilidad y pertinencia de dicho testimonio, pues será quien indique el tiempo en que el acá demandante vivió con mi clienta en el mismo predio así como las circunstancias de modo, tiempo y lugar acá citados, como de la misma forma podrá indicar quien era que tenía a cargo los gastos del inmueble, entiéndase como cuotas de administración y demás pagos que se hacían de cuotas extraordinarias y demás como dueña del bien y respondía económicamente con todos los gastos de la casa en lo que le consta al testigo,

Agradeciendo la presente conforme lo manifestado para su conocimiento y demás fines pongo en conocimiento y conforme a ello solicito se le dé trámite conforme lo correspondiente

Cordialmente,



**MIGUEL MANZANO APONTE**  
**C.C 1.014.178.201 de BOGOTA**  
**T.P 256.401 PROFESIONAL C.S.J**